E escritos que fue hecho por orden de
Mesquita de Torre en la sala del
ayuntamiento de la villa de Deza
y su tierra del mes de Junio de mil
y seiscientos y cincuenta años
siendo testigos el bachiller Alonso
de [illegible] y Juan [illegible] vecinos
de la villa de Deza y otros
vecinos y regidores y yo el escribano

Ante mi
Don Pedro de Martin de Mesquita
Don Antonio de Mesquita
Don Antonio de Mesquita
Don Antonio de Mesquita

Ante mi
Don Antonio de Mesquita
escribano

E luego en veinte y
dos de el dicho mes se
publicaron
en la determinacion de la
Real Chancilleria de
Granada y se
confirmaron por los me
ses de Junio y Julio a los
siguientes.